

RESOLUCIÓN RECTORAL DE 27 DE FEBRERO DE 2024 POR LA QUE SE CONVOCA UNA AYUDA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL EN FORMACIÓN ASOCIADO A UN «PROYECTOS DE GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO 2022».

El Ministerio de Ciencia e Innovación junto con la Agencia Estatal de Investigación convocaron mediante la Orden del 30/12/2022 el procedimiento de concesión de ayudas a «Proyectos de Generación de Conocimiento» y las actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a los citados proyectos, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023.

La citada Orden, que contempla ayudas para contratos predoctorales cofinanciadas con cargo al Fondo Social Europeo Plus (FSE+), establece en su artículo 12 que corresponde a las entidades beneficiarias de las ayudas el proceso de evaluación y selección de las personas que se contraten como personal investigador en formación que deberá garantizar los principios de concurrencia, publicidad y transparencia, pudiendo realizar este proceso previamente a que se publique la resolución de concesión.

Una vez realizada por la Universidad de Vigo la selección de personal investigador en formación para cada uno de los proyectos beneficiarios de ayuda mediante la R.R. do 29/09/2023, producida una renuncia y no siendo posible la contratación de la persona en lista de espera por no cumplir los requisitos para esto en el caso del proyecto PID2022-139974NB-I00, conforme a la referida Orden y vistas la Ley 9/2007 de subvenciones de Galicia, las disposiciones aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y sus normativas de desarrollo y en virtud das facultades que le otorgan la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el artículo 81 del Decreto 13/2019, de 24 de enero, por el que se aprobaron los estatutos de esta universidad,

ESTE RECTORADO RESUELVE:

Publicar la convocatoria para la contratación de personal investigador predoctoral en formación asociada al «Proyecto de Generación de Conocimiento 2022» *PID2022-139974NB-I00 Contabilidad y control de gestión en pequeñas empresas y startups: implicaciones en un contexto de alta incertidumbre* conforme a las bases reguladoras señaladas en los anexos de esta convocatoria.



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, ante el mismo órgano que la dictó. En este caso no se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se produzca la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, según lo previsto en el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

El RECTOR

P.D. R.R. 31/10/2023 (DOG de 10 de noviembre)

La vicerrectora de Investigación, Transferencia e Innovación



ANEXO I- BASES REGULADORAS

ÍNDICE

1. Objeto de la convocatoria.
2. Características de la ayuda.
3. Requisitos para la presentación de solicitudes.
4. Órgano instructor.
5. Contenido de las solicitudes.
6. Formalización de las solicitudes y plazo de presentación.
7. Subsanación de solicitudes.
8. Evaluación y selección de solicitudes.
9. Concesión de la ayuda.
10. Modalidad contractual.
11. Período de orientación posdoctoral.
12. Interrupciones del contrato.
13. Estancias en centros de I+D.
14. Derechos y deberes.
15. Régimen de incompatibilidades.
16. Seguimiento científico-técnico.
17. Obligaciones de difusión.
18. Reintegro.
19. Régimen normativo.
20. Plazo máximo de resolución.
21. Medios de publicidad.
22. Régimen de tratamiento de datos.
23. Transparencia.

Anexo II - Proyecto de Generación del Conocimiento, 2022 con ayuda para la contratación de personal investigador predoctoral en formación

Anexo III- Detalle plaza ofertada

Anexo IV- Formulario de solicitud



1. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria de ayudas tiene por objeto seleccionar por concurrencia competitiva a personas que estén realizando su tesis de doctorado en la Universidad de Vigo para que, en función de su capacitación y formación, puedan convertirse en nuevo personal investigador en formación mediante la formalización de un contrato predoctoral asociado al «Proyecto de Generación de Conocimiento» *PID2022-139974NB-I00 Contabilidad y control de gestión en pequeñas empresas y startups: implicaciones en un contexto de alta incertidumbre* y las actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral.

2. Características de la ayuda

Se convoca 1 ayuda para la contratación de personal investigador en formación de nueva adjudicación de una duración de 4 años sin posibilidad de prórroga, salvo cuando la interrupción del contrato sea motivada por alguna de las situaciones recogidas en la base doce de esta convocatoria.

El período de disfrute del contrato empezará a contar desde la fecha de inicio del contrato que será necesariamente el día 1 del mes que corresponda. Conforme a la Orden del 30/12/2022 la incorporación deberá producirse en un plazo máximo de tres meses.

Esta ayuda establece una relación contractual temporal y no supone ningún compromiso posterior de incorporación a la Universidad de Vigo.

La dotación total máxima para el contrato, que incluye los costes sociales, es de 111.758,00 euros distribuidos de la siguiente manera:

	Anualidad 1	Anualidad 2	Anualidad 3	Anualidad 4	Total
Contrato	21.923 €	23.137 €	28.575 €	28.575 €	102.210 €
Indemnización fin contrato	566 €	606 €	758 €	758 €	2.688 €
Estancias investigación					5.860 €
Matrícula doctorado					1.000 €
				Total	111.758 €

El contrato irá vinculado de manera unívoca al proyecto de investigación que aparecen relacionado en el anexo II de esta convocatoria.

Los fondos destinados a esta acción irán con cargo a la aplicación presupuestaria capítulo I (PP 0000 421S 140.06 «Personal investigador subvencionado - MEC») y a la aplicación 00VI 131H 481.03 «Becas estancia FPI»

Código seguro de Verificación : GEN-00bb-863e-a347-98c3-dcc2-9686-5fbb-17a2 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>



3. Requisitos para la presentación de solicitudes.

Las personas solicitantes de la ayuda deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculada en un programa de doctorado de la Universidad de Vigo a tiempo completo en el curso 2023/24 o estar en disposición de matricularse en la fecha de formalización del contrato.
- b) No haber iniciado su formación predoctoral con financiación de otras ayudas destinadas a la formación predoctoral a través del desarrollo de una tesis de doctorado que se otorgasen en el marco del Plan Estatal de Investigación, Científica y Técnica o de alguno de los anteriores planes nacionales.
- c) No poseer un título de doctora o doctor.

4. Órgano instructor.

Las actividades de ordenación e instrucción del procedimiento de concesión corresponden al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia e Innovación que estará asistido por la Sección de Recursos Humanos del Servicio de Apoyo a la Investigación y Desarrollo como unidad de gestión.

5. Contenido de las solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán al rector de la Universidad de Vigo, junto con la siguiente documentación:

- a) Formulario de solicitud conforme al anexo IV.
- b) Copia de pasaporte solo para las personas extracomunitarias que utilicen el procedimiento excepcional señalado en el último párrafo de la base sexta.
- c) Copia de las certificaciones académicas de las titulaciones universitarias que se poseen o de las enseñanzas superadas en la fecha de presentación de la solicitud expedidas y facilitadas por la entidad académica correspondiente en la que consten las calificaciones obtenidas y la escala de calificaciones.
- d) Equivalencia de notas medias de estudios universitarios realizados en centros extranjeros debidamente firmada, sólo para el caso de títulos extranjeros.
- e) *Curriculum vitae* abreviado conforme al modelo normalizado <https://cvi.fecyt.es/> donde deben constar específicamente las aportaciones científico-técnicas y la movilidad e internacionalización.
- f) Breve memoria donde se haga constar el proyecto de tesis de doctorado firmado por la persona candidata y por quien dirija o vaya a dirigir la tesis.
- g) Declaración de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias al frente da Seguridad Social y de no tener pendiente de pago alguna otra deuda con ninguna Administración Pública.

6. Formalización de las solicitudes y plazo de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes será de diez días hábiles que comenzará a contar al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios de la Universidad de Vigo.



El formulario de solicitud junto con la documentación exigida en la base quinta de la convocatoria debe ser presentada a través de la sede electrónica de la Universidad de Vigo en la siguiente dirección <https://sede.uvigo.gal/> a través del procedimiento «**SINV-Ayudas FPI**», pulsando el botón «Iniciar tramitación».

De forma excepcional para este procedimiento, únicamente las personas de nacionalidad extracomunitaria, podrán usar medios de acceso a la sede electrónica alternativos, para lo que deberán iniciar el procedimiento enviando un correo electrónico a extranxeiros@uvigo.gal antes de presentar su solicitud y con antelación suficiente al día de cierre del plazo de presentación.

7. Subsanación de solicitudes.

Recibidas las solicitudes, y revisados los expedientes conforme a lo establecido en las bases de esta convocatoria, se dictará resolución provisional de personas admitidas y excluidas con su causa de exclusión si la documentación presentada fuese incompleta o contuviese errores subsanables y las personas solicitantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para que subsanen la falta o presenten los documentos preceptivos. De no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud previa resolución dictada conforme a la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

Las alegaciones deberán presentarse a través de la sede electrónica de la Universidad de Vigo en la dirección <https://sede.uvigo.gal/> mediante el procedimiento «**SXER-Alegaciones**».

Durante el período de subsanación no se podrán reformular las solicitudes presentadas.

8. Evaluación y selección de solicitudes.

Las solicitudes serán evaluadas por la comisión específica indicada en la contratación ofertada conforme a los siguientes criterios y subcriterios que aparecen detallados en el anexo III:

Criterio 1: Trayectoria académica y/o científico técnica de la persona candidata: hasta 50 puntos

Subcriterio 1.a). Aportaciones científico-técnicas (hasta 45 puntos). Se valorará el expediente académico y otros méritos curriculares señalados en el CVA, así como la adecuación de ellos a las tareas a realizar en función de la formación y experiencia profesional.

Subcriterio 1.b): Movilidad e internacionalización (hasta 5 puntos): Se valorará la relevancia y el impacto en su trayectoria investigadora de las estancias de la persona candidata en centros nacionales e internacionales y en el sector industrial, atendiendo al prestigio de la entidad de recepción de la estancia y la actividad desarrollada en ella.

Criterio 2. Adecuación de la persona candidata a las actividades de investigación a desarrollar (hasta 50 puntos). Se valorará la adecuación de la persona candidata al programa, proyecto o actividades de investigación a desarrollar en función de su formación y experiencia previas. Para esto, se tendrá en cuenta el valor añadido que la realización del proyecto representará para su carrera investigadora, así como el valor añadido al centro y al equipo receptor.



Para la valoración de los méritos sólo se tendrá en cuenta la información contenida en el CVA y en las certificaciones académicas de las titulaciones universitarias o estudios realizados.

La comisión específica de valoración elaborará un informe por cada solicitud donde se describa el proceso de evaluación y selección y se justifique la idoneidad de la persona seleccionada en base a los criterios y subcriterios publicados.

Así mismo, propondrá la contratación de la persona seleccionada y elaborará una lista de espera ordenada por las puntuaciones obtenidas.

9. Concesión de la ayuda.

La vicerrectora de Investigación, Transferencia e Innovación, a la vista de la propuesta de la comisión específica dictará resolución provisional motivada de adjudicación y denegación de la ayuda. Las personas interesadas podrán formular alegaciones contra esta resolución concediéndose para esto un plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la propuesta por los medios indicados en la base veinte.

Una vez examinadas las alegaciones presentadas, la vicerrectora dictará la resolución definitiva de concesión, que expresará la ayuda concedida, denegadas y, en su caso, la lista de espera.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer un recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, del 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó. En este caso no se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se produjera la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, según lo previsto en el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

10. Modalidad contractual.

La persona seleccionada será contratada bajo la modalidad de contrato predoctoral regulado en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio y el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo por lo que deberá cumplir los requisitos para realizar el citado contrato y tener matrícula activa en la Universidad de Vigo en el momento de la formalización.

En caso de que la persona seleccionada hubiese sido contratada bajo la modalidad de contrato predoctoral previamente, la duración del contrato no podrá exceder del máximo establecido en el apartado c del mismo artículo 21 de la ley 14/2011.

En ningún caso podrán ser contratadas personas que estén en posesión de un título de doctora o doctor por cualquier universidad española o extranjera.



11. *Período de orientación posdoctoral.*

La persona contratada podrá acceder a un período de orientación posdoctoral (POP) con una duración máxima de doce meses, destinado a su perfeccionamiento y especialización profesional, cuando obtengan el título de doctora o doctor durante el período de ejecución de la ayuda.

12. *Interrupciones del contrato.*

Se podrá solicitar la interrupción y la prórroga del contrato por alguna de las situaciones recogidas en el párrafo cuarto del artículo 21.c) de la Ley 14/2011, de 1 de junio para lo que se deberá comunicar al Servicio de Apoyo a la Investigación y el Desarrollo la causa que motiva la interrupción en un plazo máximo de diez días hábiles desde el día en que se produzca.

En el caso de incapacidad temporal durante el embarazo por causas relacionadas con él, se podrá solicitar la interrupción y prórroga del contrato por el tiempo que dure la citada incapacidad temporal. En el resto de los casos de incapacidad temporal, sólo se podrá pedir la interrupción y prórroga del contrato cuando la duración sea por un período de por lo menos de 2 meses consecutivos.

Las interrupciones por causas diferentes a las anteriormente recogidas o aquellas comunicadas fuera del plazo establecido pueden no dar lugar a la interrupción y prórroga del contrato.

13. *Estancias en centros de I+D.*

La financiación de estancias que realicen la persona contratada a lo largo del período de ejecución de la ayuda, tanto en la etapa predoctoral como en la fase POP, en centros de I+D diferentes a los que estén adscritas con el fin de que puedan realizar actividades beneficiosas para mejorar su formación e impulsar el desarrollo de su tesis de doctorado, así como completar y afianzar la formación investigadora adquirida.

Las estancias deberán asegurar un grado de movilidad y/o internacionalización a la que no hubiera accedido por formación académica anterior o por otros factores tales como residencia o nacionalidad y, en ningún caso, ocasionar un retraso en la finalización de los estudios de doctorado. En la fase POP estas estancias podrán emplearse para complementar la formación predoctoral y orientar las futuras líneas de trabajo de la etapa posdoctoral.

Las estancias podrán realizarse en otros centros de I+D, públicos o privados, incluyendo empresas, extranjeros o españoles, siempre que los centros estén situados en una localidad distinta a la del centro en el que se desarrolla la actividad.

La duración mínima de las estancias será de un mes de forma ininterrumpida, contada a partir de la fecha de incorporación al centro receptor y dentro del período de ejecución de la ayuda.

La realización de la estancia debe ser comunicada al Servicio de Apoyo a la Investigación y al Desarrollo para lo que se enviará un mensaje de información de la intención de realizarla con una antelación mínima de un mes al inicio.



14. Derechos y deberes.

La persona beneficiaria de la ayuda está obligada a destinar la ayuda a la finalidad para la que fue concedida y a cumplir los deberes recogidos en el artículo 14.1 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre general de subvenciones que les sean de aplicación.

El personal investigador predoctoral contratado podrá colaborar en tareas docentes con finalidades formativas hasta un máximo de 180 horas durante la extensión total del contrato y sin que en ningún caso puedan superar las 60 horas anuales, tras la conformidad de quien le dirija la tesis de doctorado y por propuesta del departamento implicado, que lo aprobará en su POD. La docencia impartida se limitará a enseñanzas prácticas o suplencias y en ningún caso podrán encargarse de una materia o disciplina completa.

Asimismo, le corresponderán los derechos y deberes específicos contemplados en los artículos 12 y 13 del Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por lo que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación.

15. Régimen de incompatibilidades.

El contrato financiado con cargo a esta ayuda será incompatible con la vigencia de cualquiera otro contrato laboral y con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, cuando esto perjudique la finalidad investigadora y formativa de la ayuda y/o se produzca en el mismo horario, así como la percepción de otras ayudas que tengan una finalidad análoga.

No obstante, el personal investigador predoctoral en formación contratado podrá percibir complementos no salariales provenientes del proyecto de I+D asociado, así como ayudas complementarias para fomentar la movilidad del personal investigador siempre que estas ayudas no impliquen la formalización de contratos laborales u otras ayudas destinadas a la asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas. En todo caso, las actividades que se deriven de las ayudas anteriores no deben menoscabar o interrumpir la finalidad de la ayuda predoctoral.

16. Seguimiento científico-técnico.

El personal investigador predoctoral en formación contratado deberá elaborar dos informes de seguimiento científico-técnico, un intermedio y otro final, este último relativo a todo el período de ejecución de la ayuda incluyendo la fase POP en su caso, empleando los modelos disponibles para esto en la página web de la Agencia Estatal de Investigación.

El informe intermedio incluirá el período comprendido entre su incorporación a la Universidad de Vigo y el mes vigésimo de la ayuda y el informe final el resto del período hasta la finalización de la ejecución de la ayuda.

Los informes incluirán la descripción de lo realizado y del cumplimiento del programa de formación durante el período comprendido en el informe y, en su caso, plan de trabajo para el resto del período de ejecución de la ayuda, haciendo una referencia específica a la situación, evolución y obtención de la tesis de doctorado. En los informes se incluirá, en el caso de haberse realizado estancias, descripción de ellas (centro y grupo receptor, duración etc.) y actividades desarrolladas.



Adicionalmente, junto a los informes de seguimiento, se adjuntará el curriculum vitae actualizado de la persona contratada.

El resultado de la evaluación del informe intermedio que realizará a Subdivisión de Programas Temáticos Científico-Técnicos será determinante para mantener la continuidad de la financiación del contrato.

La Universidad de Vigo podrá pedir informes de seguimiento adicionales a los exigidos por la Agencia Estatal de Investigación.

17. Deberes de difusión.

El personal investigador predoctoral en formación contratado tiene el deber de dar publicidad al carácter público de la financiación de su contrato haciendo referencia expresa a la convocatoria, a la Agencia Estatal de Investigación y a la cofinanciación por parte del FSE+ en las publicaciones, ponencias, actividades de difusión de resultados y cualquiera otra actuación derivada del desarrollo del contrato.

Para estos efectos la referencia a la financiación por parte de la Agencia Estatal de Investigación deberá realizarse del siguiente modo: «El contrato/publicación/resultado/equipación/video/actividad/otros es parte de la ayuda REFERENCIA AYUDA, financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033 y por el FSE+ mediante un contrato en la Universidad de Vigo.»

18. Reintegro.

El incumplimiento de los deberes contenidos en esta convocatoria o en la demás normativa aplicable, así como de las condiciones que, si es el caso, se establezcan en la resolución de concesión, dará lugar al deber de la persona beneficiaria de devolver total o parcialmente la subvención percibida, así como, en su caso, los intereses de demora correspondientes.

19. Régimen normativo.

Esta convocatoria se somete al régimen de ayudas públicas establecido en la Ley 9/2007, de 13 de junio de subvenciones de Galicia y en el Decreto 11/2009, del 8 de enero por lo que se aprueba el reglamento que la desarrolla, así como a la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones y sus normativas de desarrollo.

Asimismo, está informada, en cuanto a lo no previsto en sus bases o el relacionado con su interpretación, por la *Orden por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2022 del procedimiento de concesión de ayudas a «Proyectos de Generación de Conocimiento» y la actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a los dichos proyectos, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023* y por sus bases reguladoras aprobadas mediante la Orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre que se pueden consultar en el siguiente enlace: <https://www.aei.gob.es/convocatorias/buscador-convocatorias/ayudas-contratos-predoctorales-formacion-doctoresas-2022>



20. *Plazo máximo de resolución.*

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento no podrá exceder de tres meses, contados desde la fecha de final del plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo indicado sin haberse publicado la resolución legítima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la ayuda.

21. *Medios de publicidad.*

Todas las resoluciones referidas a esta convocatoria serán publicadas para los efectos de notificación en el tablón de anuncios y en el tablón de convocatorias de la Universidade de Vigo cuyos enlaces son los siguientes:

<https://sed.uvigo.gal/public/bulletin/bulletin-index.xhtml>

<https://secretaria.uvigo.gal/uv/web/convocatoria/public/index>

Podrán realizarse las comunicaciones individuales que resulten necesarias al correo electrónico señalado en el formulario de solicitud sin que estas tengan la consideración de notificación.

22. *Régimen de tratamiento de datos.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Legislación (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Legislación General de Protección de Datos o "RGPD") y con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que los datos que usted nos facilite en la solicitud, serán tratados bajo la responsabilidad de la Universidade de Vigo, con la finalidad de gestionar la convocatoria de una ayuda para la contratación de personal investigador predoctoral en formación asociado a un «Proyecto de Generación del Conocimiento 2022» y amparados por la Ley 14/2001, de 1 de junio de la ciencia, tecnología y la innovación y la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia

Con su participación en esta convocatoria las personas interesadas autorizan a la Universidade de Vigo para la publicación de sus datos, de acuerdo con los principios de publicidad y transparencia, cuando así se derive de la naturaleza de esta convocatoria de convocatoria de ayuda para la contratación de personal investigador predoctoral en formación asociado a un «Proyecto de Generación del Conocimiento 2022». No obstante, y con el fin de prevenir riesgos para la publicidad de datos personales de víctimas de violencia de género, dicha circunstancia deberá comunicarla la persona afectada con la mayor celeridad posible a la Unidad de Igualdade de la Universidade de Vigo al teléfono 986 813419 o a la dirección electrónica igualdade@uvigo.gal

Estos datos se tratarán durante el tiempo imprescindible para cumplir con la citada finalidad y serán conservados durante el plazo necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Usted tiene derecho a solicitar al responsable del tratamiento, en cualquier momento, el acceso, rectificación o supresión de sus datos personales y la limitación de su tratamiento. También tendrá derecho a oponerse a



dicho tratamiento, así como a solicitar, salvo casos de interés público y/o ejercicio de poderes públicos, la portabilidad de sus datos.

Podrá ejercer dichos derechos mediante solicitud dirigida al rector de la Universidade de Vigo y presentada ante el registro de la Universidade de Vigo, o cualquiera de los registros indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y remitida a la Secretaría Xeral de la Universidade de Vigo, Campus universitario Lagoas-Marcosende, 36310 Vigo (Pontevedra). Para más información: <https://www.uvigo.gal/proteccion-datos>

Igualmente podrá dirigir dicha solicitud directamente a la delegada de protección de datos de la responsable cuya identidad y datos de contacto son Ana Garriga Domínguez, dirección postal Facultad de Derecho, Campus Universitario Lagoas-Marcosende, s/n 32004 Ourense teléfono: 988368834, dirección electrónica: dpd@uvigo.gal

Asimismo, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

23. Transparencia

1. De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1/2016, del 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, con el artículo 15 de la Ley 9/2007, do 13 de junio, de subvenciones de Galicia y con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre general de subvenciones, la Universidade de Vigo publicará en su página web oficial la relación de la persona beneficiaria y el importe de la ayuda concedida, así como las sanciones que pudieren imponerse, por lo que la presentación de la solicitud lleva implícita la autorización para el tratamiento necesario de los datos de la persona beneficiaria y la referida publicidad.

2. En virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1/2016, del 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, las personas físicas y jurídicas beneficiarias de subvenciones están obligadas a suministrar a la Universidade de Vigo, después de requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de los deberes previstos en el título I de la citada ley. Sin embargo, no será necesaria la publicación cuando el órgano que concede juzgue que se dan las previsiones del artículo 15.2.d) de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia.



ANEXO II- PROYECTOS DE GENERACIÓN DEL CONOCIMIENTO 2022 CON AYUDA PARA FORMACIÓN PREDOCTORAL

PLAZA	REFERENCIA	IPs	TÍTULO PROYECTO	CENTRO	ÁREA TEMÁTICO
1	PID2022-139974NB-I00	Ernesto López Valeiras Sampedro	Contabilidad y control de gestión en pequeñas empresas y startups: implicaciones en un contexto de alta incertidumbre.	Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo	Economía

Código seguro de Verificación : GEN-00bb-863e-a347-98c3-dcc2-9686-5fbb-17a2 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

CSV : GEN-00bb-863e-a347-98c3-dcc2-9686-5fbb-17a2

Url validación : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA BELEN RUBIO ARMESTO | FECHA : 27/02/2024 09:34



ANEXO III

PLAZA 1 - PID2022-139974NB-I00

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: CONTABILIDAD Y CONTROL DE GESTIÓN EN PEQUEÑAS EMPRESAS Y STARTUPS: IMPLICACIONES EN UN CONTEXTO DE ALTA INCERTIDUMBRE

Breve descripción de las tareas que desarrollará el personal investigador predoctoral contratado: El objetivo de este proyecto es analizar el papel de los Sistemas de Contabilidad y Control de Gestión en relación con el bienestar laboral, transformación digital, financiación y sostenibilidad. Las tareas principales serán la revisión de la literatura, diseño de cuestionarios, recogida de datos, preparación de las bases de datos, análisis estadístico, y redacción de manuscritos.

Investigador/a principal: Ernesto López-Valeiras Sampedro

Área temática: Economía

Criterios de evaluación:

CRITERIO 1. TRAYECTORIA ACADÉMICA Y/O CIENTÍFICO TÉCNICA		
Subcriterio	Concepto	Puntuación máxima
Aportaciones científico-técnicas	Expediente académico	25
Aportaciones científico-técnicas	Participación en congresos	10
Aportaciones científico-técnicas	Otras aportaciones científico-técnicas	10
Total subcriterio		45
Movilidad e internacionalización	Estancias y otras movilidades	5
Total subcriterio		5
Total criterio		50

CRITERIO 2. ADECUACIÓN A LAS ACTIVIDADES INVESTIGADORAS DEL PROYECTO		
Concepto	Puntuación máxima	
Adecuación de la persona candidata en función de su formación	10	
Adecuación de la persona candidata en función de su experiencia previa	10	
Valor añadido para la carrera investigadora de la persona contratada	15	
Valor añadido para el centro y equipo receptor	15	
Total criterio		50

Comisión de selección:

COMISIÓN DE SELECCIÓN	
Presidencia	Ernesto López-Valeiras Sampedro, profesor titular de universidad en el Departamento de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidade de Vigo
Secretaría	Mercedes Mareque Álvarez-Santullano, profesora titular de universidad en el Departamento de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidade de Vigo
Vogal	Beatriz González Sánchez, profesora titular de universidad en el Departamento de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidade de Vigo
Suplente	David Naranjo Gil, catedrático de universidad en la universidad en el Departamento de Economía Financiera y Contabilidad de la Pablo de Olavide de Sevilla



AYUDA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL EN FORMACIÓN ASOCIADO A «PROYECTOS DE GENERACIÓN DEL CONOCIMIENTO 2022»

ANEXO IV - FORMULARIO DE SOLICITUD

I- DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Apellidos y nombre:	
DNI:	Género
Dirección:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
Matrícula en un programa de Doctorado para el curso 2023/2024 <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	

II. PROYECTO PARA EL QUE SE PRESENTA POR ÁREA TEMÁTICA:

ECONOMÍA

PLAZA 1 - PID2022-139974NB-I00 Contabilidad y control de gestión en pequeñas empresas y *startups*: implicaciones en un contexto de alta incertidumbre.

III. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:

- Copia del pasaporte, en su caso.
- Copia de la certificación académica del grado.
- Copia de la certificación académica del máster.
- Equivalencia de las notas medias de estudios universitarios realizados en el extranjero.
- Curriculum vitae* abreviado conforme al modelo normalizado <https://cvn.fecyt.es/>
- Breve memoria

La persona solicitante **DECLARA** la certeza de los datos consignados en el CV asociado a esta solicitud y manifiesta conocer las bases de la presente convocatoria, comprometiéndose, en caso de serle concedida, a cumplir las condiciones exigidas y a comunicar al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia e Innovación cualquier otra ayuda concedida para el mismo fin y **SOLICITA** la admisión a trámite de esta solicitud.

Así mismo, **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD** que estoy al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias al frente de la Seguridad Social y que no tengo pendiente de pago alguna otra deuda con ninguna Administración Pública así como me comprometo a mantenerme al corriente de las dichas obligaciones durante todo el tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho al cobro de la subvención.

En _____, de _____ de 2024

(Firma)

